Colombia

Matriz Comparativa de Cambios a Las Condiciones de Políticas

**Objetivo:** Contribuir a la sostenibilidad del sector energético del país a través de un proceso de reformas de políticas que permitan asegurar la oferta eficiente de energía eléctrica en el SIN y las ZNI, a fin de reducir la vulnerabilidad del sector frente a los efectos del cambio climático y aumentar el acceso eléctrico. Los objetivos específicos son: (i) asegurar un contexto macroeconómico congruente con los objetivos del programa; (ii) contribuir a garantizar el abastecimiento de energía del SIN mediante la diversificación de la matriz energética con FNCER y el incremento de los intercambios energía a nivel internacional; y establecer medidas que permitan aumentar y garantizar la oferta de GN para generación, administrar la demanda energética y optimizar el funcionamiento del MEM; y (iii) promover el acceso a la energía en las ZNI mediante el uso de FNCER.

| **Objetivos** | **Condiciones de política indicativas para la segunda operación, acordadas en la primera operación** | **Condiciones revisadas y acordadas para la segunda operación** | **Comentarios** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente I.** |  |  |  |
| **Estabilidad del Marco General de Políticas Macro-económicas.** | Marco macroeconómico congruente con los objetivos del programa según lo establecido en la Matriz de Políticas y en la Carta de Política Sectorial. | Marco macroeconómico estable y conducente al logro de los objetivos del programa y los lineamientos establecidos en la Carta de Política Sectorial. |  |
| **Componente II** |  | | |
| **Contribuir a garantizar el abastecimiento de energía mediante la diversificación de la matriz energética con FNCER y el incremento de los intercambios energía a nivel internacional.** | **Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)** | | |
| Reglamentación adicional de la Ley 1715 de 2014, para:   * Implementación y puesta en marcha de un sistema informático para realizar los trámites de incentivos contenidos en la Ley 1715 de 2014.   Reglamentación del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión de la Energía (FENOGE). | Que se haya reglamentado adicionalmente la Ley 1715 de 2014 de FNCER, para:   * Definir lineamientos de política y mecanismos para la contratación a largo plazo de energías renovables no convencionales. * Convocar la primera subasta de energías renovables no convencionales.   Que se haya reglamentado el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión de la Energía (FENOGE). | Se focaliza el compromiso en acciones de política e infraestructura física, con los cual se fortalecen los instrumentos para garantizar la diversificación de la matriz energética con FNCER. |
| Que el FENOGE se encuentre en funcionamiento y con los recursos financieros asignados.   * Reglamentación y vigencia de un programa de incentivos tributarios para FNCER. | Que el FENOGE se encuentre en funcionamiento y con los recursos financieros asignados.   * Que se haya puesto en marcha un sistema de información que presente los proyectos beneficiados con el programa de incentivos tributarios para FNCER. | La acción de política se mantiene inalterada.   * La reglamentación y vigencia del programa de incentivos tributarios para FNCER se cumplió a finales de 2017, por lo tanto, se ajustó la condición para exigir un reporte sistematizado de los proyectos beneficiados con los incentivos tributarios. |
| Regulación que establezca las condiciones necesarias para la conexión de las FNCER al SIN mediante:   * Establecimiento de los requerimientos técnicos de las instalaciones que usen FNCER para la generación eléctrica (solar, eólica, geotérmica) y los procedimientos para la conexión y operación de los autogeneradores. * Establecimiento de los procedimientos para la comercialización de la energía proveniente de los autogeneradores. | Que se haya expedido la regulación necesaria para establecer las condiciones de conexión de las FNCER al SIN y ZNI, que incluya:   * Establecimiento de los requerimientos técnicos de las instalaciones que usen FNCER para la generación eléctrica (solar, eólica y geotérmica) y los procedimientos para la conexión y operación de los autogeneradores. * Establecimiento de los procedimientos para la comercialización de la energía proveniente de los autogeneradores a pequeña escala. | * El compromiso de política se mantiene y además se fortalece al incluir la regulación para los autogeneradores a pequeña escala en las ZNI. |
| **Integración Energética Regional** | |  |
| Implementación de las acciones de la hoja de ruta del SINEA y diseño de los estudios complementarios de las Interconexiones Binacionales a que se refieren los estudios del primer Programa en el marco del SINEA. | Que se haya avanzado en la implementación de las acciones de la Hoja de Ruta del Sistema de Integración Energético Andino (SINEA), mediante el ajuste a la regulación a las. Transacciones Internacionales de Electricidad de Corto Plazo, TIE.  Que el Plan de Expansión de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica incluya un análisis de la interconexión Colombia - Ecuador para atender de forma confiable y segura la demanda de energía en el mediano y largo plazo. | El compromiso de política se fortaleció al dividirlo en dos, para requerir avances en regulación y en la planeación de la infraestructura de interconexiones internacionales. |
|  |  | Que se hayan revisado las opciones de remuneración de la Interconexión Colombia-Panamá, a fin de recomendar un esquema que permita la viabilidad financiera y eficiencia económica del proyecto. | Se incluye este nuevo compromiso de política considerando el rol estratégico para las transacciones bilaterales y acceso a nuevos mercados tales como Panamá y los países de Centroamérica a través de la línea del SIEPAC. |
| **Subcomponente II.2. Fortalecimiento del mercado eléctrico** | | | |
| **Fortalecer el MEM con medidas que permitan aumentar y garantizar la oferta de GN para generación y administrar la demanda de energía.** | **Gas Natural (GN)** | | |
| Regulación que incorpora ajustes a los mecanismos de comercialización del GN. | Que se haya puesto en consulta la regulación que incorpore ajustes a los mecanismos de comercialización del GN. | El compromiso de política se mantiene, pero su redacción se ajustó reflejar que la regulación está en consulta con los agentes del sector. |
| Adopción del Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de GN. | Que el plan transitorio de abastecimiento de GN adoptado en 2017 se esté implementando. | El compromiso se modificó dado que el Gobierno decidió no expedir un plan indicativo, sino centrar sus esfuerzos en la implementación del plan transitorio de gas adoptado en 2017. Por ello el compromiso se focaliza en las acciones para implementar el plan transitorio, tales como:   * La planta de regasificación del pacífico. * El gasoducto Buenaventura – Yumbo. * Cuatro adecuaciones de infraestructura para permitir la bidireccionalidad de los flujos de gas en la red de transporte. |
| Que el Gestor de Mercado haya estabilizado la operación y esté generando indicadores de mercado. | Que el Gestor del Mercado de GN haya estabilizado su operación y esté generando indicadores de mercado. | El compromiso de política se mantiene inalterado. |
| **Gestión Eficiente Demanda Energética (GEDE)** | | |
| Lineamientos para la actualización del marco legal para el otorgamiento de incentivos tributarios a proyectos de gestión eficiente de energía. | Que se haya actualizado el marco normativo para que los proyectos de eficiencia energética puedan acceder a incentivos tributarios. | Se ajusta la redacción para reflejar que el nuevo marco normativo es consistente con las mejores prácticas ambientales y de mercado. |
| Diseño de planes de gestión de energía, por parte de entidades públicas, de acuerdo con los lineamientos de la guía realizada por la UPME. | Que se haya aprobado una política pública para impulsar la inclusión de criterios de uso eficiente de la energía dentro del ciclo de vida de las edificaciones. | El compromiso se fortalece al elevar el tema de eficiencia energética en edificios a una política nacional. |
| Diseño de las herramientas (divulgación y capacitación) para hacer efectivo la implementación del mecanismo de etiquetado. (Sistemas informáticos para revisar el sistema de etiquetado).   * Adopción de la segunda etapa del sistema de etiquetado (2017). | Que se hayan diseñado herramientas (divulgación, capacitación) para hacer efectivo la implementación del mecanismo de etiquetado de eficiencia energética para electrodomésticos.  Que se hayan preparado estudios para la implementación de la segunda etapa del sistema de etiquetado de eficiencia energética para: vehículos livianos, alumbrado público y calderas. | El compromiso de política se ha ajustado por que las acciones se han enfocado en fortalecer la implementación de la primera etapa del sistema de etiquetado, fortalecer a través de un decreto el servicio de alumbrado público y en realizar las consultas interinstitucionales relevantes para vehículos livianos y calderas. |
| * Que se haya realizado un estudio de la funcionalidad de la medición inteligente. | Que se haya expedido la regulación que establece los mecanismos para implementar la Infraestructura de Medición Avanzada para la energía eléctrica. | El compromiso de política se fortaleció al requerir la expedición de medidas regulatorias concretas que establezcan mecanismos para implementar la infraestructura de medición avanzada para energía eléctrica. |
| Implementación y ajustes a los mecanismos de respuesta de la demanda. | Que se haya realizado un estudio que evalúe los criterios regulatorios para la implementación de infraestructura de medición avanzada que permita facilitar esquemas de eficiencia energética, respuesta de la demanda y modelos de tarificación horaria. | El compromiso de política se ajustó para reflejar los avances que permitirán la adopción de mecanismos de respuesta de la demanda. |
| Aprobación de los mecanismos para la desconexión voluntaria de la demanda como medio para dar confiabilidad al SIN | Que se haya expedido la regulación que establece los mecanismos para la desconexión voluntaria de la demanda de los grandes consumidores como medio para dar confiabilidad al SIN. | El compromiso de política se fortaleció al requerir la expedición de medidas regulatorias concretas relacionadas con la desconexión voluntaria de la demanda de grandes consumidores. |
| **Funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista** | | |
| La Agenda Regulatoria 2017 de la CREG, (la cual contiene los proyectos regulatorios de mayor prioridad) incluye regulación para la implementación de las recomendaciones de reforma en el MEM. | Que se haya publicado la Agenda Regulatoria 2019 de la CREG, (la cual contiene los proyectos regulatorios de mayor prioridad) incluye regulación para la implementación de las recomendaciones de reforma en el MEM. | El compromiso de política se mantiene inalterado, pero se actualiza el año. |
|  | Que se hayan establecido las condiciones para incrementar la oferta de energía en el mercado de energía mayorista, a través de:   * Convocatoria a subasta para asignar obligaciones de energía del cargo por confiabilidad. * Regulación que establezca los requisitos que deben cumplir los comercializadores para que sus precios sean reconocidos en la tarifa eléctrica. | El compromiso de política se adiciona para incluir medidas regulatorias concretas que resulten en el fortalecimiento del funcionamiento del MEM a través del incremento de la oferta de energía. |
| Adopción del Plan de Expansión de Generación y Transmisión del Sector Eléctrico 2017-2031. | Que se haya adoptado el Plan de Expansión de Generación y Transmisión del Sector Eléctrico 2017-2031. | El compromiso de política se mantiene inalterado. |
| **Género y Diversidad** | | |
|  | Que se Adoptar una política pública sectorial que contemple el enfoque de género en el sector minero energético. | El nuevo compromiso de política se incorpora por estar alineado con el objetivo del MME de reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el sector minero energético. |
| **Componente III. Promoción del acceso a la energía en ZNI con FNCER** | | | |
| Promover el acceso a la energía en las ZNI mediante el uso de FNCER. | Reglamentación de la Ley 1715 de 2014, referente al uso de FNCER en las ZNI:  Registro de Proyectos de Generación con FNCER conectables a la red y en ZNI, en operación. | Que se haya creado y esté en operación el registro de Proyectos de Generación con FNCER conectables a la red y en ZNI. | El compromiso de política se mantiene, pero su redacción se ajustó para reflejar cómo espera verificarse su cumplimiento. |
| Concesión de al menos una ZNI como área de Servicio Exclusivo bajo un modelo de esquema empresarial. | Que se hayan desarrollado mecanismos para la expansión de cobertura eléctrica de usuarios conectables a la red.  Que se haya estructurado la primera APP para ZNI.  Que se hayan adoptado los lineamientos del Plan Nacional de Electrificación Rural 2018-2031 que busca la universalización del servicio de energía eléctrica a nivel nacional en 2031, con un especial énfasis en las zonas de estabilización. | El compromiso de política se ha fortalecido al requerir el desarrollo de mecanismo para expandir la cobertura de energía y que se haya estructurado la primera Asociación Público-Privada para la prestación del servicio eléctrico en ZNI. |